

RESOLUCIÓN TEL-597-20-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de AZULEC S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de AZULEC S.A. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
1768160											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (3) FRECUENCIAS (USD): 19.28						TARIFA TOTAL POR USO DE (3) FRECUENCIAS (USD): 14.53					
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: Móvil Terrestre											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo					
NOTAS:		1 - Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2 - La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3 - La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.									
CIRCUITO 1											
CARACTERISTICAS TECNICAS											
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	160.01250	161.01250	12.50	20.00	12K5F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	PROVINCIA DE ESMERALDAS	15.42	11.62	
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud				
1	SNE000195	REPETIDOR-001	ESMERALDAS	ESMERALDAS	CERRO GATAZO	0°57' 12" N	79°39'53.23" W				
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC252769	SNE000195	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	KENWOOD TKR-750	212.73		
ESTACIONES PORTATILES (20)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC252770	MOTOROLA PRO-5150	2	HC252771	MOTOROLA PRO-5150	3	HC252772	MOTOROLA PRO-5150	4	HC252773	MOTOROLA PRO-5150

5	HC252774	MOTOROLA PRO-5150	6	HC252775	MOTOROLA PRO-5150	7	HC252776	MOTOROLA PRO-5150	8	HC252777	MOTOROLA PRO-5150
9	HC252788	MOTOROLA PRO-5150	10	HC252778	MOTOROLA PRO-5150	11	HC252787	MOTOROLA PRO-5150	12	HC252780	MOTOROLA PRO-5150
13	HC252781	MOTOROLA PRO-5150	14	HC252782	MOTOROLA PRO-5150	15	HC252783	MOTOROLA PRO-5150	16	HC252784	MOTOROLA PRO-5150
17	HC252785	MOTOROLA PRO-5150	18	HC252786	MOTOROLA PRO-5150	19	HC252789	MOTOROLA PRO-5150	20	HC252790	MOTOROLA PRO-5150
CIRCUITO 2											
CARACTERISTICAS TECNICAS											
N° Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Areas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
1	160.50000	160.50000	12.50	5.00	12K5F3EJN	SIMPLEX	24 HORAS	CANTON ESMERALDAS	3.86	2.91	
ESTACIONES PORTATILES (20)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC252770	MOTOROLA PRO-5150	2	HC252771	MOTOROLA PRO-5150	3	HC252772	MOTOROLA PRO-5150	4	HC252773	MOTOROLA PRO-5150
5	HC252774	MOTOROLA PRO-5150	6	HC252775	MOTOROLA PRO-5150	7	HC252776	MOTOROLA PRO-5150	8	HC252777	MOTOROLA PRO-5150
9	HC252788	MOTOROLA PRO-5150	10	HC252778	MOTOROLA PRO-5150	11	HC252787	MOTOROLA PRO-5150	12	HC252780	MOTOROLA PRO-5150
13	HC252781	MOTOROLA PRO-5150	14	HC252782	MOTOROLA PRO-5150	15	HC252783	MOTOROLA PRO-5150	16	HC252784	MOTOROLA PRO-5150
17	HC252785	MOTOROLA PRO-5150	18	HC252786	MOTOROLA PRO-5150	19	HC252789	MOTOROLA PRO-5150	20	HC252790	MOTOROLA PRO-5150

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 08 de Agosto de 2014

Esteban Burbano J.
Abg. Esteban Burbano
SECRETARIO DEL CONATEL

